LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°417-2015-MDLO

Los Olivos, 22 de octubre de 2015

VISTOS: El Expediente Nº E-35291-2015 de fecha 14 de Octubre de 2015, el Informe Nº 533-2015-MDLO/SG de Secretaría General de fecha 19 de Octubre de 2015 y el Informe Legal Nº 472-2015-MDLO/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de Octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Nº E-35291-2015, la contrayente Liliana Marilú Figueroa Crisóstomo solicitó dispensa parcial de Publicación del Edicto Matrimonial por dos (02) días, puesto que el contrayente Don Dennis Wülfken quien tiene la condición de extranjero y siendo la demora la tramitación de los documentos y teniendo en cuenta la estadía en el Perú por un corto tiempo.

Que, conforme lo establece el Artículo 252º del Código Civil "*El Alcalde puede dispensar la publicación de los aviso si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248º*";

Que, el Secretario General mediante Informe Nº 533-2015-MDLO/SG, de fecha 19 de Octubre de 2015, manifiesta que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la corporación edil;

Que, mediante Informe Legal Nº 472-2015-MDLO/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de Octubre de 2015, opina por la procedencia de la solicitud con Expediente Nº E-35291-2015 de fecha 14 de Octubre de 2015, presentada por la señora Liliana Marilú Figueroa Crisóstomo, con respecto a la dispensa de la publicación del EDICTO MATRIMONIAL;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a Doña LILIANA MARILU FIGUEROA CRISOSTOMO y Don DENNIS WÜLFKEN, de la publicación parcial del Edicto Matrimonial por **DOS (02)** días, para la celebración del Matrimonio a llevarse a cabo el día 23 de Octubre de 2015, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a Secretaria General para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General su cumplimento, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

BCB/srb